

ANEXO

DE CIRCULACION RESTRINGIDA

INDICE

1. ARRESTOS	59
2. AMEDRENTAMIENTOS	81
3. APREMIOS ILEGITIMOS EN SANTIAGO.....	85
4. VIOLENCIAS INNECESARIAS EN SANTIAGO CON RESULTADO DE LESIONES	89
5. VIOLENCIAS INNECESARIAS EN SANTIAGO CON RESULTADO DE MUERTE	105
6. DENUNCIA JUDICIAL POR HOMICIDIO.....	107
7. PODER JUDICIAL	109
8. PROHIBICION DE EFECTUAR REUNION PUBLICA	115
9. DECLARACIONES DEL DIRECTOR DE LA C.N.I.	117
10. NOMINAS DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRIBUNALES DE SANTIAGO	121
11. NOMINAS DE SITUACIONES DE PROCESADOS Y CONDENADOS CONOCIDAS EN PROVINCIAS.....	127
12. ESTADISTICA GENERAL.....	135

1. Arrestos.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

- 1.1 GONZALEZ ROJAS, JAVIER HERNAN; comerciante Feria Persa, 20 años de edad.
1.2 TRUJILLO ZAMORANO, HUMBERTO SEGUNDO; obrero de la construcción, 33 años de edad.

Los dos afectados fueron detenidos por efectivos de Carabineros y posteriormente trasladados a un recinto secreto de detención de la Central Nacional de Informaciones, el 1º de diciembre alrededor de las 21,30 horas.

Según versión del diario "La Tercera" del día 3 de diciembre, en la noche del jueves 1º del mismo mes, el sargento de Carabineros Carrasco Muñoz observó a un taxi con tres individuos sospechosos y decidió seguir al vehículo. Uno de los ocupantes del taxi sacó un arma y disparó en contra del policía; éste sacó su arma y respondió los disparos. Los arrestados perdieron el control de su vehículo y chocaron con otro auto en calle Rondizzoni con Club Hípico, siendo aprehendidos los dos afectados, huyendo el tercer ocupante del automóvil.

El domicilio de Humberto Trujillo fue allanado el 2 de diciembre por civiles que se identificaron como de Investigaciones.

En la madrugada del viernes 2 de diciembre, Javier González llegó al domicilio en donde arrienda una pieza, amordazado y golpeado, sin zapatos, sin polera, con los pantalones rotos, acompañado de alrededor de ocho civiles, quienes se llevaron casi todos los enseres del afectado, dejando lo demás casi destruido.

El Ministerio del Interior comunicó a la Segunda Fiscalía Militar que por Decreto Exento N° 4424, de fecha 01-12-83, Hernán González y Humberto Trujillo fueron detenidos por funcionarios de C.N.I., no indicando el lugar de reclusión de los afectados.

El 6 de diciembre fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar; fueron encargados reos por el Art. 8º de la Ley de Control de Armas.

En la actualidad se encuentran en prisión preventiva en la Cárcel Pública.

- 1.3 PALAVICCINO CAMPOS, JOSE ORLANDO; vendedor, 26 años de edad, ex procesado político.

Fue detenido el 2 de diciembre al mediodía, en el sector de la Estación Mapocho por funcionarios de Investigaciones, quienes efectuaban una "redada" en ese sector.

El afectado transitaba acompañado de un amigo. Al ser chequeados los datos personales de ambos, a su acompañante se le permitió retirarse en tanto que el afectado fue trasladado al Cuartel General de ese Servicio. En este recinto fue fichado e interrogado, en especial sobre su anterior detención ocurrida en el año 1977, ocasión en que fue procesado por motivos políticos. En horas de la noche de ese mismo día fue liberado.

- 1.4 GONZALEZ TORO, JOSE AGUSTIN; obrero del POJH de La Granja, poblador del Campamento "Cardenal Raúl Silva Henríquez", 25 años de edad.

El 5 de diciembre, a las 8,30 horas fue virtualmente secuestrado por civiles, al

parecer pertenecientes a la C.N.I. a la salida del Campamento Raúl Silva Henríquez, en la intersección de las calles México y Porto Alegre, Comuna de La Granja.

Los sujetos, que se movilizaban en un automóvil moderno de color blanco, introdujeron al afectado al vehículo, golpeándolo de inmediato al mismo tiempo que le dirigen varias preguntas a la vez, sobre la situación del campamento. Con la cabeza entre sus piernas, fue trasladado hasta un lugar secreto de detención. Poco antes de llegar al recinto le fue vendada la vista con una venda de color negro, advirtiéndole sus aprehensores que sería llevado a un lugar secreto desde donde no saldría con vida. El afectado reconoció al pasar la calle 18 de Septiembre.

En este lugar fue mantenido en una celda de pequeñas dimensiones, donde fue interrogado numerosas veces por distintas personas sobre la organización del campamento y en especial por el nombre de sus dirigentes. Para demostrar que sabían lo que allí ocurría, le dijeron al afectado que él cumplía labores de ayudante, que servía la comida, que acarrea agua, que salía a retirar la comida del almuerzo, etc., lo que es efectivo. Este interrogatorio fue practicado bajo tortura.

Fue liberado a las 8,30 horas del día siguiente, bajo amenaza de muerte, siendo abandonado en el paradero 20 de la Gran Avenida.

1. 5 CRUZ SANDOVAL, MARIA DE LAS MERCEDES; dueña de casa.
1. 6 CRUZ SANDOVAL, MILLARAY, dueña de casa.
1. 7 SAAVEDRA GODOY, FRANCISCO; cónyuge de la anterior.
1. 8 CRUZ IBARRA, GALO FEDERICO; cesante, 22 años de edad.
1. 9 CRUZ IBARRA, VADIN LINCOYAN; estudiante.
- 1.10 SMITH GODOY, JUAN DE DIOS; 42 años, empresario de microbuses.
- 1.11 SMITH MARTINEZ, JIMMY, chofer, 22 años de edad.
- 1.12 SOTO LOPEZ, SERGIO.
- 1.13 VALENZUELA CAMUS, MANUEL; obrero del POJH, 24 años de edad.

Todas estas personas fueron detenidas por funcionarios de Investigaciones, en sus respectivos domicilios. Los 3 primeros el día 5 de diciembre y el resto el 6 del mismo mes.

Los arrestos se practicaron sin exhibición de orden competente ni identificación de los aprehensores. Todos los inmuebles fueron allanados.

Los detenidos fueron trasladados al Cuartel General de Investigaciones. María Cruz Sandoval, Galo Cruz Ibarra, Manuel Valenzuela Camus y Sergio Soto López fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, Tribunal que los encargó reo por infracción al Art. 8o. de la Ley de Control de Armas y dispuso su prisión preventiva en la Cárcel Pública de Santiago. El resto de los detenidos fueron liberados desde Investigaciones, sin cargo alguno.

Cabe señalar que los hechos por los que fueron acusados y encargados reos dicen relación con la supuesta colocación de artefactos explosivos, en circunstancias que, informaciones de prensa vinculan a los afectados con el asalto perpetrado en esos días a una armería (Armería Ricci) ubicada en calle San Diego de Santiago.

- 1.14 BARCELLI DEL VILLAR, VLADIMIR ALEXIS; 41 años, comerciante.
- 1.15 LOPEZ MORA, LUIS ENRIQUE, 34 años de edad.
- 1.16 MORALES LIZANA, JOSE; ingeniero industrial, 42 años de edad.
- 1.17 MOREIRA BARAHONA, RAMON ALEXIS; profesor, 43 años de edad.
- 1.18 LARSEN DUARTE, ANDRES; obrero, 43 años de edad.
- 1.19 FUENTES ROJAS, IGNELIA; dueña de casa.

Estas seis personas fueron detenidas por efectivos de la Tercera Comisaría Judicial de Investigaciones de Chile, en sus respectivos domicilios. Sus arrestos se practicaron los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre, efectuándose además allanamientos a sus moradas.

Andrés Larsen fue liberado al quinto día de su arresto, sin cargo alguno. Ignelia Fuentes Rojas, conviviente de Luis Enrique López Mora, y que fuera detenida por algunas horas junto a su hija Daniela Patricia López Fuentes, de dos años de edad, fue también liberada sin cargos. Mientras se encontraba ausente de su hogar, agentes de Investigaciones premunidos de filmadoras ingresaron a su domicilio, retirando especies de su propiedad (una máquina de escribir, máquina fotográfica y una grabadora).

El 12 de diciembre los cuatro primeros afectados fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de varios delitos. Informaciones de prensa del día 13 de diciembre dieron a conocer con destacadas características su arresto, imputándoles diversos atentados y el hecho de ser integrantes de una "Brigada Salvador Allende-24 Congreso". Los titulares bajo los cuales se dió a conocer la noticia fueron: "Desbaratan siniestro plan terrorista "Navidad Roja", "Aprehendidos cuatro expertos dinamiteros del Proscrito PS", "Autores de múltiples acciones violentistas".

El fiscal militar los encargó reo por el delito previsto en el artículo 8o. de la Ley de Control de Armas (formar grupos o milicias paramilitares).

Actualmente se encuentran en prisión preventiva.

1.20 CARVALLO UREÑA, LUIS ALBERTO; comerciante ambulante, 24 años de edad.

El 9 de diciembre, a las 20 horas y mientras vendía tarjetas de Navidad en Ahumada al llegar a Alameda Bernardo O'Higgins, fue violentamente aprehendido por cinco funcionarios de la Comisión Civil de Carabineros. Trasladado a la Primera Comisaría, debió ser llevado momentos más tarde a la Posta Central para ser finalmente enyesado del brazo derecho que se le había fracturado, producto de los malos tratos propinados por carabineros.

Al día siguiente fue liberado, previa citación a comparecer a la Segunda Fiscalía Militar, acusado de agresión a efectivos policiales. El Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

El 16 de diciembre el afectado denunció los delitos de que fue víctima ante el mismo Tribunal.

1.21 BAEZA GARCIA, CARLOS FRANCISCO; vendedor, 26 años de edad.

Fue detenido por funcionarios de Carabineros a las 23,45 horas del día 9 de diciembre, en la calle Primera Transversal de la Comuna de Maipú.

En ese sector se habían lanzado numerosos volantes que invitaban a asistir a un acto de homenaje al ex Presidente de la República, Eduardo Frei, que se realizaría el 12 de diciembre en el teatro Caupolicán.

Fue subido a un bus policial, llevado a un sitio erizado donde fue golpeado y finalmente trasladado a la unidad policial de ese sector.

En horas de la mañana del día siguiente fue liberado sin cargos.

1.22 HORMAZABAL LAGOS, GERARDO MARIO; empleado, 22 años de edad.

1.23 NUÑEZ ESTRELLA, JOSE ENRIQUE; obrero, dirigente sindical, 30 años de edad.

1.24 SANCHEZ ROLELLEDO, RAUL EDUARDO; programador IBM, 26 años de edad.

El 10 de diciembre en horas de la mañana, un grupo de jóvenes trabajadores convocados por el Departamento Juvenil de la Coordinadora Nacional Sindical, se congregó en la sede de la Embajada de la República Argentina e hicieron entrega de una carta-saludo a la juventud de ese país, adhiriéndose de este modo al retorno de la democracia en ese país. Ese día, el Presidente electo Dr. Raúl Alfonsín asumía el mando de la nación.

Fuerzas policiales disolvieron a los jóvenes y procedieron a arrestar a tres de ellos. Los detenidos permanecieron cinco días privados de libertad en la Primera Comisaría de Carabineros. Uno de ellos fue víctima de malos tratos en ese recinto (ver capítulo Violencias Innecesarias o Tortura).

A las 24 horas del 15 de diciembre fueron liberados sin cargos.

1.25 GALLARDO MUÑOZ, JUAN CARLOS; cesante, 16 años de edad.

1.26 RAMOS LEIVA, JUAN MANUEL; cesante, 20 años de edad.

Los dos jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 12 de diciembre a las 2 de la madrugada, en la Población Villa La Reina a raíz del asesinato del hermano de Juan Gallardo, JOSE MANUEL GALLARDO MUÑOZ, perpetrado momentos antes.

Los dos hermanos, Juan Ramos y otro joven llamado Jaime Palacios Vargas se encontraban jugando en la esquina de Salar del Carmen con Mamifia. Pasó en ese momento un carabiniere de civil, en estado de ebriedad, quien retó a los jóvenes que estaban

jugando con una bolsa de basura; los muchachos le manifestaron que no se metiera con ellos, procediendo el policía a pegarle una bofetada a uno de los afectados; los jóvenes le tiraron damascos y el uniformado arrancó, ingresando a su casa que queda a media cuadra del lugar de los hechos. Inmediatamente salió y les disparó a los jóvenes, quienes escaparon en diversas direcciones; pero José Manuel se cayó al suelo; el policía le dio unos golpes de pies en la boca y luego le disparó dos balazos, causándole la muerte. El carabineiro se fue a la Comisaría Ossandón y a los cinco minutos regreso con un furgón policial deteniendo a los tres jóvenes que sobrevivieron a los disparos.

Los afectados fueron conducidos a la Comisaría Ossandón, en donde fueron golpeados por sus captores, produciéndoles diversas lesiones.

A las 14 horas de ese día, los llevaron a declarar a la 2a. Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros, desde donde quedaron en libertad por falta de méritos.

1.27 VASQUEZ RIQUELME, JAIME ENRIQUE; mecánico del Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, 28 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros el 14 de diciembre alrededor de las 18 horas en el sector de Estación Central.

Al momento de la detención Carabineros reprimía a los comerciantes ambulantes, el afectado hizo entonces un comentario reprobando la acción policial. Esto motivó el hecho que carabineros le azuzaran los perros policiales y procedieron a detenerlo.

El arrestado fue trasladado a la 21a. Comisaría de Carabineros quedando en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

1.28 CORDOVA VILLALON, REYNALDO FEDERICO; obrero del POJH, 20 años de edad.

Detenido por civiles encapuchados que al parecer eran agentes de Investigaciones, la noche del día 14 de diciembre, en la orilla de la línea del tren que va a San Antonio, detrás de la Villa Suiza de Maipú.

Alrededor de las 22 horas de la noche señalada, el joven obrero caminaba en compañía de un amigo por el sector mencionado, siendo atacados por civiles encapuchados, armados con pistolas, linchacos, cadenas y rifles, que se acercaron disparando al aire. Su amigo alcanzó a huir, pero él, que sufre de epilepsia, no pudo hacer lo mismo ante tan terrorífico cuadro.

Su madre, enterada por el amigo de su hijo de la situación, se apersonó al lugar de la detención, en el sector donde todo estaba oscuro, producto de un apagón de luces que afectó a la capital; de repente se le acercaron civiles encapuchados, a quienes les preguntó sobre el paradero de su hijo Reynaldo. Contestaron que lo habían ido a dejar a Investigaciones de Maipú, acusado de "extremista". Estos civiles se movilizaban en un auto marca Fiat, de color blanco, patente JCK-161 Santiago.

La madre del afectado se dirigió a la Comisaría de Carabineros más cercana, desde donde llamaron al mencionado Cuartel de Investigaciones para requerir información sobre el detenido. Les contestaron a Carabineros que no se encontraba detenido allí.

El joven salió en libertad desde Investigaciones de Maipú el día 15 de diciembre, sin cargo alguno.

1.29 LORCA VERAGUAS, OMAR ANTONIO; obrero del POJH, 23 años de edad.

1.30 MERVIL GARCIA, MIGUEL ANGEL; obrero del POJH, 22 años de edad.

Los dos jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 14 de diciembre alrededor de las 23 horas, en momentos en que transitaban frente a la Tenencia de Carabineros de la Población Teniente Merino de la Comuna de Pudahuel. A esa hora había un apagón de luces en la ciudad.

Los dos obreros fueron ingresados al recinto policial siendo golpeados por sus captores. Al cabo de 10 minutos fueron dejados en libertad sin cargo alguno.

1.31 LOPEZ MOLINA, PEDRO AGUIRRE; obrero del POJH. 35 años de edad.

1.32 VEGA ENCINA, JUAN CARLOS; empleado, 25 años de edad.

Los dos afectados fueron detenidos por efectivos de Carabineros la noche del día 15 de diciembre, cuando se encontraban en la esquina de la calle donde tienen su domicilio, en Población San Genaro de la Comuna de Renca.

Al momento de ser detenidos la policía realizaba una redada por ese sector. Los jóvenes pertenecen a una Junta de Pobladores que lleva el nombre de Leopoldo Segovia Gil, quien fue asesinado en una jornada de Protesta Nacional.

Los dos jóvenes fueron trasladados a la Comisaría de Renca. Al día siguiente fueron conducidos a la Cárcel Pública y puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros.

Este Tribunal dispuso la libertad incondicional para los afectados.

1.33 ESPINOZA JARAMILLO, HECTOR REINALDO; estudiante de Enseñanza Media, 16 años de edad.

1.34 RAMOS GARCIA, PEDRO PABLO; comerciante ambulante, 39 años de edad.

1.35 PONCE COÑEMAN, JUAN ANTONIO; comerciante ambulante, 26 años de edad.

Estas tres personas fueron detenidas por personal de civil de Carabineros en el centro de la capital. Los dos primeros el 15 de diciembre y, el último, el día 16.

Como sucedió casi diariamente durante este mes, Carabineros actuó violentamente para detener a los vendedores callejeros, acciones en que, como ocurrió con el estudiante Héctor Espinoza Jaramillo, afectaron también a simples transeúntes.

Todos fueron dejados en libertad al día siguiente de su arresto previo pago de una multa y comparecencia ante el Juzgado de Policía Local.

1.36 PEREZ ASTORGA, JULIO OSVALDO; comerciante ambulante.

1.37 SAZZO MARTINEZ, MARGARITA DEL CARMEN; comerciante ambulante.

1.38 PEREZ SAZZO, MARGARITA DEL ROSARIO, 10 meses de edad.

El matrimonio Pérez Sazzo fue detenido el 16 de diciembre por Carabineros mientras vendía mercadería en el puesto de la madre del marido, la que cuenta con autorización para vender debido a su condición de lisiada. Junto a la hija de ambos, la menor MARGARITA DEL ROSARIO PEREZ SAZZO, de 10 meses de edad, fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros.

Mientras se encontraban en ese recinto, Carabineros procedió a retirar a la menor de la custodia de sus padres.

Los afectados fueron dejados en libertad al día siguiente, previa comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local y pago de la multa correspondiente.

Sin embargo no pudieron ubicar a la guagua hasta el día 19 de diciembre. Carabineros la envió, mediante parte N° 114 a la 35a. Comisaría de Carabineros, encargada de menores de edad, señalando que había sido abandonada. Incluso en parte policial se le cambió su verdadero nombre por el de MARCELA ALEJANDRA VELASQUEZ VELASQUEZ. La 35a. Comisaría dio cuenta del abandono de la menor al 6o. Juzgado de Menores, Tribunal que dispuso su ingreso a la Casa Nacional del Niño donde se registró el nombre que se consigna en la parte policial de la Primera Comisaría de Carabineros.

Finalmente, el 21 de diciembre, con la asesoría de un abogado, los afectados pudieron recuperar la custodia de su hija.

1.39 TORO TORO, VIOLETA DEL CARMEN; comerciante ambulante, 30 años de edad.

1.40 CASTRO ESPINOZA, ZENAIDA; comerciante ambulante.

El 17 de diciembre miembros de la Comisión Civil de Carabineros procedió a detener violentamente a los comerciantes ambulantes apostados en la calle 21 de Mayo.

Las dos afectadas fueron aprehendidas y golpeadas en la intersección de 21 de Mayo con Esmeralda.

Al día siguiente fueron liberadas previo pago de una multa y comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local.

En el capítulo correspondiente a Violencias Innecesarias se transcribe la parte

principal de las respectivas denuncias judiciales que las detenidas interpusieran por los delitos de que fueron víctimas en contra del teniente de Carabineros Luzán García, autor de la mayoría de ellos.

1.41 GOMEZ MUÑOZ, FRANCISCO; mecánico de precisión, 21 años de edad.

1.42 LARA MUÑOZ, ALEJANDRO; instalador sanitario, 20 años de edad.

Alrededor de las 11,00 horas del día 17 de diciembre, los dos afectados se encontraban comprando en el Paseo San Agustín, en el centro de la ciudad. En ese mismo momento Carabineros realizaba un operativo en contra de los comerciantes ambulantes, provocando una airada reacción de los transeúntes en contra de la acción de Carabineros.

Un civil de barba, repentinamente apuntó con el dedo a Alejandro Lara, manifestando "éste es sapo" y varios civiles que se encontraban cerca comenzaron a pegarle. Luego de la golpiza, el mismo civil de barba lo tomó de un brazo y lo entregó a carabineros uniformados, dando instrucción para que él y su amigo fueran separados del resto de los detenidos.

Trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros quedaron en libertad alrededor de las 20 horas de ese mismo día, previo pago de una fianza de \$ 700 y una citación al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

1.43 QUEZADA MORALES, CARLOS RICHARD; empleado, 20 años de edad.

Detenido por la Comisión Civil de Carabineros el 17 de diciembre, en el Pasaje Matías Cousiño, ubicado en el centro de la capital, cuando compraba regalos navideños.

Ese día, Carabineros procedió a detener con violencia a los comerciantes ambulantes, provocando una airada reacción de los transeúntes que se encontraban en el lugar.

El arrestado fue conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros, siendo golpeado en el trayecto con un laque en la cabeza. Quedó en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

1.44 MONTANE VILCHES, ANA MARIA; actriz, 23 años de edad.

Detenida por efectivos de Carabineros, el día 19 de diciembre alrededor de las 20,40 horas, en la esquina de las calles Huérfanos con Estado.

Al momento de la detención se encontraba junto al actor Juan Manuel Sánchez Madariaga, realizando una función de teatro callejero, exponiendo la obra "Ay qué puzzle". Al ser interrumpidos y detenidos por los carabineros, el numeroso grupo de transeúntes que observaba la actuación, protestó airadamente por la acción de los uniformados.

Trasladada a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde quedó en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.45 PEREZ BASTIDAS, EDISON ROBERTO; profesor, 26 años de edad.

Fue detenido por Carabineros el 19 de diciembre, en la intersección de las calles Estado con Huérfanos. En esos momentos los efectivos policiales intentaban detener a numerosos comerciantes ambulantes ubicados en el sector. Como lograron escapar de la acción policial, Carabineros sólo pudo aprehender a una niña de siete años de edad quien también vendía mercadería.

El afectado pretendió disuadir a los aprehensores de la menor, siendo apoyado por el público que protestó por la acción policial. El afectado fue entonces detenido y trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros.

En horas de la tarde fue liberado previo pago de una multa y citación a un Juzgado de Policía Local.

1.46 HERRERA DIAZ, HELIA SONIA; vendedora ambulante, 18 años de edad.

Detenida en la esquina de la calle Puente con Catedral por efectivos de Carabine-

ros, a las 10 horas del día 20 de diciembre, en circunstancias que la afectada trataba de vender su mercadería.

Trasladada a la 1a. Comisaría de Carabineros quedó en libertad al día siguiente, previa comprobación de su domicilio. Citada a comparecer al 1er. Juzgado de Policía Local.

1.47 MARTINEZ LOYOLA, PEDRO ANTONIO; comerciante ambulante, 22 años de edad.

Detenido en la esquina de Santa Rosa con Alameda por la Comisión Civil de Carabineros, alrededor de las 21,30 horas del día 20 de diciembre, cuando el afectado vendía tarjetas de Navidad.

Al momento de la detención fue golpeado con manos y pies. Subido a un bus policial le siguieron dando golpes de pies. Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros fue golpeado hasta las 2 de la madrugada del día 21 de diciembre.

Al día siguiente de la detención fue trasladado a la Cárcel Pública acusado de agresión a Carabineros. El 22 de diciembre declaró ante la Fiscalía Militar, quedando en libertad incondicional.

1.48 ZAMORANO VERGARA, JACQUELINE DEL ROSARIO; comerciante ambulante, 19 años de edad.

Detenida en el sector de la Biblioteca Nacional por la Comisión Civil de Carabineros, cerca de las 22 horas del día 20 de diciembre, en circunstancias que la afectada vendía tarjetas de Navidad. La afectada andaba con su hija de 3 años de edad, Andrea Zamorano Zamorano, la que también fue detenida junto a su madre.

Al ser detenida fue tomada del pelo y lanzada violentamente al interior del bus policial, golpeándose contra un fierro del vehículo policial, lo que le provocó una herida en la boca.

Trasladada a la 1a. Comisaría de Carabineros, quedó en libertad sin cargo alguno.

1.49 BETANCOURT HIDROLO, AMADOR REMIGIO; obrero del POJH, 22 años de edad.

1.50 MATURANA FERNANDEZ, CRISOLOGO MAXIMILIANO; comerciante Vega Central, 36 años.

1.51 ORTIZ BUSTOS, MANUEL ORSINI; comerciante ambulante, 25 años de edad.

1.52 ORTIZ BUSTOS, RODE LEONARDO; comerciante ambulante 23 años de edad.

1.53 PINO VALENZUELA, GUILLERMO; comerciante ambulante, 29 años de edad.

Los cinco afectados fueron detenidos en calle Patronato por efectivos de Carabineros entre las 20 y las 21,30 horas del día 21 de diciembre, en un operativo policial en contra de los comerciantes ambulantes de ese sector comercial.

Los vendedores ambulantes, con la ayuda de transeúntes y algunos comerciantes establecidos, opusieron resistencia a la acción de Carabineros, produciéndose un enfrentamiento con la policía; estos últimos utilizaron bombas lacrimógenas para disolver a los vendedores.

Los carabineros detuvieron a unas 60 personas, siendo todos los arrestados conducidos a la 9a. Comisaría de Carabineros.

Crisólogo Maturana quedó en libertad el 22 de diciembre, previa citación a un Juzgado de Policía Local. El resto de los afectados fueron pasados a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, quedando en libertad incondicional el 22 de diciembre.

1.54 ESPINOZA PARADA, MIGUEL ENRIQUE; comerciante ambulante, 37 años de edad.

Detenido en el centro de Santiago por efectivos de Carabineros el 21 de diciembre, alrededor de las 17 horas, en una redada policial en contra de los comerciantes ambulantes.

Al ser detenido, los carabineros trataron de que el afectado se hincara; como se

negara, lo golpearon en las rodillas y en los brazos. Traslado a la 1a. Comisaría de Carabineros, quedó en libertad al día siguiente, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.55 CISTERNAS CESPEDES, HUGO RICARDO; estudiante de la Universidad de Santiago, 20 años de edad.

1.56 CRUZ BELTRAN, VIVIANA ALEJANDRA; estudiante de la Universidad de Talca, 19 años de edad.

Detenidos por funcionarios de Carabineros el día 21 de diciembre, alrededor de las 21,30 horas, en la esquina de las calles Departamental y Avenida La Feria.

En el lugar de la detención se había convocado a una concentración por la Alianza Democrática, pero la Intendencia negó el permiso para su realización. En el momento de la detención en el lugar no ocurrían desórdenes de ninguna naturaleza.

Los dos estudiantes fueron trasladados a la Comisaría de la Población La Victoria, quedando en libertad esa misma noche, previa citación a un Juzgado de Policía Local.

1.57 GUTIERREZ MORALES, JEANNETTE MARIELA; estudiante de Educación Media, 17 años de edad.

1.58 VARAS MORALES, SOLEDAD FRANCISCA; comerciante ambulante, 21 años de edad.

Detenidas en la esquina de Ahumada con Moneda por efectivos de Carabineros el 22 de diciembre, por estar vendiendo en la vía pública.

Fueron golpeadas en el momento de ser detenidas. Trasladas a la 1a. Comisaría de Carabineros, quedaron en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.59 IBACETA ORTIZ, MIGUEL ENRIQUE; comerciante ambulante, 29 años de edad.

1.60 MUÑOZ PEREIRA, ENRIQUE DEL CARMEN; 30 años de edad.

1.61 PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO; comerciante ambulante, 17 años de edad.

1.62 ROJAS GUERRA, JUAN FRANCISCO; profesor de Música, 23 años de edad.

Los cuatro afectados fueron detenidos en las calles peatonales de Ahumada con Huérfanos por efectivos de Carabineros que realizaban una redada en contra de los comerciantes ambulantes, en la tarde del día 22 de diciembre.

Los detenidos fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad al día siguiente, previo pago de una fianza y citación al Juzgado de Policía Local.

1.63 BARRERA TORRES, MIGUEL ANGEL; obrero del POJH, 35 años de edad.

El afectado fue detenido el día 23 de diciembre alrededor de las 20 horas por la Comisión Civil de Carabineros, en la esquina de calle Merced con San Antonio.

Al momento de la detención el afectado vendía bolsas en la calle. Fue golpeado al ser arrestado. Conducido a pie a la 1a. Comisaría, fue golpeado durante todo el trayecto, para que reconociera que era "lanza". En la comisaría continuaron golpeándole.

El 24 de diciembre fue puesto a disposición del 3er. Juzgado de Policía Local, acusado de vender sin permiso, quedando en libertad ese mismo día.

1.64 GUAJARDO MATUS DE LA PARRA, OSCAR ESTEBAN; empleado carnicería, 26 años.

Detenido por efectivos de Carabineros el 24 de diciembre alrededor de las 17 horas en el sector del Mercado Central.

Carabineros realizaba un operativo en contra de los comerciantes ambulantes del sector; él junto a otros empleados de la carnicería en donde trabaja, solidarizaron con los vendedores. Un teniente de Carabineros entró a la carnicería y disparó su revólver, incrustándose la bala en la pared, justo a la altura de la cabeza del afectado, quien alcanzó a

agacharse. Fue detenido junto a su hermano Miguel.

Trasladado a la 1a. Comisaría, fue acusado de agresión a Carabineros. Quedó en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.65 ACEVEDO LOPEZ, LUIS ALBERTO; comerciante ambulante, 18 años de edad.
- 1.66 HERRERA VERGARA, HUGO MAURICIO; comerciante ambulante, 17 años de edad.
- 1.67 NAVARRO LAGUNA, JORGE ALBERTO; comerciante ambulante, 24 años de edad.
- 1.68 PALMA RUBIO, JAVIER ERNESTO; artesano, comerciante ambulante, 21 años.
- 1.69 PUEBLA PONCE, JOSE ARTURO; comerciante ambulante, 24 años de edad.

Todas estas personas fueron detenidas en distintos lugares de Santiago, por efectivos de Carabineros el 24 de diciembre, alrededor de las 20 horas, en momentos en que la policía realizaba acciones represivas en contra de los comerciantes ambulantes.

Los detenidos fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, y el 25 de diciembre ingresados a la Cárcel Pública, acusados de agresión a Carabineros. El 26 de diciembre prestaron declaración en la 2a. Fiscalía Militar, quedando todos los detenidos en libertad incondicional.

- 1.70 MARTINEZ VASQUEZ, ANA VICTORINA; comerciante ambulante, 24 años de edad.
- 1.71 REYNOSO MORALES, MAGDALENA; comerciante ambulante, 39 años de edad.
- 1.72 ZAVALA GONZALEZ, LEONEL YURI; comerciante ambulante, 22 años de edad.
- 1.73 ZUÑIGA NAVARRO, HECTOR MANUEL; cesante, 21 años de edad.
- 1.74 ZUÑIGA SEGUEL, MANUEL JESUS; comerciante, 42 años de edad.
- 1.75 SAAVEDRA NAVARRETA, DAVID EDUARDO; comerciante ambulante, 16 años de edad.

Los seis afectados fueron detenidos por efectivos de Carabineros el día 24 de diciembre en distintos lugares del centro de Santiago, en momentos en que Carabineros realizaba un operativo en contra de los comerciantes ambulantes del centro de la capital.

Todos los detenidos fueron golpeados al momento del arresto. Traslados a la 1a. Comisaría de Carabineros, les siguieron golpeando. Al menor David Saavedra le pegaron con lumas, manos, pies, para que dijera que tenía 18 años de edad.

Manuel Zúñiga y su hijo Héctor Zúñiga fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar el 25 de diciembre, siendo trasladados a la Cárcel Pública, acusados de agresión a Carabineros; al día siguiente quedaron en libertad incondicional por orden del Tribunal.

El resto de los detenidos quedaron en libertad al día siguiente de la detención, previa citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

- 1.76 PARRA JARA, NANCY EDITH; dueña de casa, 40 años de edad.

Fue ilegalmente arrestada en su domicilio en Santa Genoveva 1141, Quinta Normal, por civiles armados, que dijeron ser de la C.N.I. a las 19 horas del día 26 de diciembre.

A viva fuerza fue sacada de su hogar e introducida a un vehículo particular de color gris. En su interior le fue vendada la vista, mientras recibía insultos y amenazas "por participar en las protestas". Luego de un largo trayecto fue ingresada a un recinto secreto de reclusión. Expresa la afectada que en ese recinto pudo percatarse de la presencia de otras personas detenidas. Se la mantuvo en una celda individual en la que había una colchoneta en el suelo y era interrogada —bajo apremios— en otra sala. Las preguntas versaron sobre las actividades de protesta de su sector (donde durante este año ha habido masivas manifestaciones de descontento popular) y sobre sus supuestas vinculaciones con "elementos extremistas".

Cabe señalar que la afectada durante 1974 estuvo largo tiempo bajo arresto domiciliario. Posteriormente salió normalmente del país, regresando, también por la vía normal y sin inconvenientes, el año 1978.

En noviembre de este año, su cónyuge, Carlos Luis Castillo Castillo, dejó constancia en una declaración jurada otorgada ante Notario Público, de dos visitas realizadas los días 15 y 16 de ese mes a su hogar, por sujetos que dijeron ser de Investigaciones. En estas ocasiones la afectada fue interrogada por su presunta actividad política y la de su cónyuge. Los civiles se movilizaban en un automóvil Datsun, de color celeste, patente EET-818 de Ñuñoa.

La afectada permaneció tres días en el recinto secreto. El 29 de diciembre fue sacada del lugar, subida a un automóvil y dejada en libertad en la carretera norte-sur, en las inmediaciones del Cementerio Metropolitano. Al ser liberada, se le manifestó que "en cualquier momento te iremos a buscar, si denuncias lo que te pasó, lo pasarás muy mal con nosotros".

Posteriormente, interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

1.77 REYES JORQUERA, LUIS ROBERTO; cesante, 25 años de edad.

Detenido en su domicilio ubicado en General Bonilla 8641, Block 38, departamento 41, Población Santa Corina, Pudahuel, por efectivos de Carabineros el día 27 de diciembre, alrededor de las 08,00 horas.

El afectado fue tomado del pelo y bajado a puntapiés desde el 4o. piso del edificio donde tiene su domicilio. Subido a un bus policial le dieron golpes de pies, principalmente en el estómago.

Carabineros realizaba un operativo por el sector, para capturar a los responsables de un atentado a Carabineros.

El arrestado fue trasladado a la 26a. Comisaría de Carabineros. Salió en libertad ese mismo día, sin cargo alguno.

1.78 MONSALVES SAAVEDRA, ROBINSON ANTONIO; cesante, 21 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros el 27 de diciembre alrededor de las 10,00 horas en el sector de Estación Central.

El joven se encontraba sentado en el kiosco de propiedad de su madre, ubicado en calle Campbell, frente al número 17, cuando repentinamente fue atacado por 4 carabineros de civil, quienes le doblaron las manos hacia atrás y le dieron una golpiza con palos, combos, y puntapiés en todo el cuerpo.

El afectado fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros.

El joven salió en libertad ese mismo día, sin cargo alguno.

1.79 VARGAS BARAHONA, CRISTIAN ALFONSO; tesorero del Comité de Cesantes "La Granja", 21 años de edad.

Detenido por civiles el 27 de diciembre alrededor de las 20,30 horas a la salida del Teatro Cariola, en donde se realizaba un acto del Partido Socialista.

El afectado fue seguido previamente desde el Teatro Caupolicán donde se había suspendido un acto de obreros del POJH y PEM, después que salió de este teatro se dirigió al Teatro Cariola para asistir a un acto del Partido Socialista. Cuando salió del acto, se percató que era seguido y quiso avisarle a sus amigos, siendo detenido en ese momento.

Lo llevaron a un auto particular y luego a un furgón en el que lo trasladaron a la 4a. Comisaría de Carabineros.

Al momento de la detención los civiles le pegaron con los pies y puños. Estos civiles sabían todo lo que había gritado en el Teatro Cariola.

Salió en libertad ese mismo día, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.80 DINAMARCA RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO; mecánico industrial, 30 años de edad.

Fue detenido a la una de la madrugada del 27 de noviembre por efectivos de Carabineros, en circunstancias que, junto a su cónyuge, llegaba a su domicilio ubicado en la Población Palleras de la Comuna de Conchalí.

Sin mediar explicación alguna fue trasladado a la Tenencia de Carabineros José Santos Ossa, donde fue víctima de violencias innecesarias.

Al cabo de 8 horas fue liberado, sin cargos.

El 2 de diciembre el afectado formalizó ante la 2a. Fiscalía Militar una denuncia en contra de los funcionarios policiales que lo golpearon.

1.81 FERRADA PEREZ, LUIS ENRIQUE; obrero del POJH, 27 años de edad.

Detenido por efectivos de Carabineros en la madrugada del día 19 de diciembre cuando transitaba por Avenida Estrella con San Daniel. Acusado por sus captores de andar con panfletos y de intentar colgar un lienzo con leyendas políticas.

Al momento de ser detenido fue golpeado con lumas por sus captores. Traslado a la 26a. Comisaría de Carabineros fue golpeado, esta vez por personal de civil, quienes lo interrogaron acerca de unos panfletos que se habían lanzado en el sector.

Salió en libertad ese mismo día, sin cargo alguno.

1.82 GALANAKIS TAPIA, ANDRES NICOLAS; profesor, 38 años de edad.

1.83 RUIZ MOSCATELLI, RAFAEL HERNAN; 37 años de edad.

1.84 ZEPEDA CAMILLIERI, GUSTAVO FRANCISCO; 33 años de edad.

Estas tres personas fueron detenidas, separadamente, en la intersección de las Avenidas Maipú con Plano Regulador, La Cisterna, aproximadamente a las 12,30 horas del día 28 de diciembre.

Los arrestos fueron practicados por ocho agentes de la Central Nacional de Informaciones, entre ellos, una mujer. Fueron introducidos a distintos vehículos y, con la vista vendada, conducidos a un recinto secreto de reclusión dependiente de ese organismo.

Por las características del lugar, puede presumirse fundadamente que se trata del cuartel secreto ubicado en calle Borgoño 1470 de Santiago.

Sus respectivos domicilios fueron allanados a las pocas horas. Los familiares de Andrés Galanakis afirman que los agentes que allanaron su hogar llevaron hasta él armas y paquetes que dijeron contenían "amón gelatina" y que pretendieron haberlos encontrado en su domicilio.

El 29 de diciembre los afectados fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar. Este Tribunal dispuso su encargatoria de reo por el delito previsto en el inciso 2o. del Art. 8o. de la Ley de Control de Armas y su prisión preventiva.

Informaciones de prensa aparecidas en los diarios de la capital del día 30 y que reproducen un comunicado de la C.N.I., sindicaron a los afectados como "Grupo extremista autor de varios atentados terroristas" y que éstos ocuparían los siguientes cargos en el Partido Socialista: Andrés Galanakis "Miembro de la Comisión Política del Partido Socialista y encargado de las relaciones con el PRODEN"; Rafael Ruiz Moscatelli: "Secretario general de la línea armada del Partido Socialista", y Gustavo Zepeda, "Secretario general interino del Partido Socialista, miembro de la Comisión Política de la misma entidad encargado de la organización militar".

Existen antecedentes fidedignos que señalan que los afectados fueron torturados durante su permanencia de aproximadamente 30 horas en el recinto secreto de la C.N.I. Sin embargo, al cierre del Informe, aún no se formalizaban las denuncias respectivas por lo que estos apremios se incluirán en el Informe del mes siguiente.

1.85 ZUÑIGA TORO, CLARA DEL CARMEN; estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

Detenida a las 20 horas del día 30 de diciembre por efectivos de Carabineros, cuando pasaba en bicicleta frente a la Comisaría Cabo Tomás Pereira de la Población Los Nogales, Santiago.

En el momento que pasaba por el recinto policial, la joven hizo un comentario: "ten cuidado no me vayas a matar", esto a propósito de una maniobra que ella hizo con la bicicleta. Un carabinero que estaba en la calle escuchó el comentario, procediendo a detener a golpes a la afectada, acusándola de estar provocándolo.

En la comisaría la insultaron y la acusaban de que su "provocación tenía relación

con la muerte de un carabiniero el domingo 25 de diciembre".

El mismo día de la detención la afectada fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusada de "ofensas a Carabineros". Después de prestar declaración, el Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

1.86 DIAZ DIAZ, VIVIANA; estudiante universitaria.

1.87 MONTIEL SOTO, GEMA DEL ROSARIO; estudiante de Pedagogía en Castellano, Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, 22 años.

1.88 PERALTA SABANDOS, PATRICIA; estudiante.

1.89 SELAIRE BARASSI, VICTOR; comerciante 26 años de edad.

Los cuatro afectados fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 1ro. de diciembre alrededor de las 18 horas, cuando la policía interceptó el vehículo en que viajaban en Macul con Grecia.

El día 1º de diciembre, alumnos de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas realizaron una manifestación al interior de esa casa de estudios, convocada por la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos (UNED), al término de la cual, marcharon por sectores cercanos, procediendo la policía a disolver a los estudiantes.

Una hora después de haberse disuelto la manifestación, Carabineros detuvo a los afectados desde el interior del automóvil en que viajaban, siendo trasladados a la 19a. Comisaría de Carabineros. Posteriormente el 2 de diciembre, las dos mujeres fueron trasladadas a la 6a. Comisaría de Carabineros.

El día 6 de diciembre fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusados de desórdenes con violencia, siendo puestos el 9 de diciembre en libertad incondicional por falta de méritos.

1.90 DIAZ PARDO, SANTIAGO RUBEN; obrero del POJH, 20 años de edad.

1.91 RIQUELME ALARCON, JUAN BAUTISTA, obrero del POJH, 26 años de edad.

El 5 de diciembre, en horas de la mañana, los trabajadores del Programa de Ocupación de Jefes de Hogar dependiente de la Municipalidad de La Granja, concurren, marchando en diferentes columnas hasta la sede Municipal, ubicada en el Paradero 25 de Santa Rosa, cercano a la Circunvalación Américo Vespucio. Iban a presentar un "Pliego de Peticiones", que contenía: aumento de sueldo, mejores condiciones de trabajo, derecho a previsión social, a atención de salud y otras exigencias mínimas.

Numeroso contingente de Fuerzas Especiales de Carabineros (que se movilizaban a lo menos en cinco microbuses de la institución) procedió a disolver a los trabajadores, haciendo uso de armas de fuego, bombas lacrimógenas y lumas, deteniendo a varios de ellos.

Los afectados fueron llevados a la Unidad Policial de San Gregorio y, al día siguiente, trasladados a la Cárcel Pública, siendo puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros el 7 de diciembre. Ese mismo día el Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

1.92 HERNANDEZ MOSCOSO, BERNARDO JUAN; obrero del POJH, 23 años de edad.

1.93 MURA SALAS, LUIS ALEXIS; obrero del POJH, 21 años de edad.

El 7 de diciembre los trabajadores del Plan de Empleo Mínimo y del Programa de Ocupación de Jefes de Hogar dependiente de la Municipalidad de Renca, efectuaron un paro de actividades, reuniéndose en el Parque Las Palmeras de esa comuna. Fuerzas de Carabineros llegaron al sector, manteniéndose a distancia sin reprimir a los manifestantes. Sin embargo, concluida la reunión y mientras se retiraban, al pasar frente a la Comisaría de Renca, fueron atacados por los carabineros con bombas lacrimógenas.

Alexis Mura no pudo correr para eludir la acción policial puesto que tenía enyesada una de sus piernas, siendo ayudado por Bernardo Hernández. Ambos fueron entonces detenidos y trasladados a esa unidad policial.

Fueron liberados en horas de la noche de ese mismo día, previo fichaje, cancelación de una multa y citación a un Juzgado de Policía Local acusados de promover desórdenes en la vía pública.

1. 94 GODOY GODOY, IRENE.
1. 95 MARIHUAN, ABELINA.
1. 96 MATUS GONZALEZ, NORMA.
1. 97 PILQUIL LIZAMA, MARIA.
1. 98 RAMIREZ, RITA.
1. 99 RIVERA DELGADO, HERNAN.
- 1.100 RIVERA SANCHEZ, JOVINA DEL CARMEN.
- 1.101 TORRES ARAVENA, GALA.
- 1.102 ZUÑIGA PERALTA, VIOLETA.

El 12 de diciembre la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos emitió un comunicado público dando a conocer la iniciación de una huelga de hambre por varios de sus miembros en la sede de la Facultad de Ciencias Básicas y Farmacéuticas de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, expresando que lo hacían en ese recinto porque muchos de sus familiares desaparecidos eran jóvenes estudiantes universitarios.

La razón del movimiento fue rechazar las declaraciones del general director de la Central Nacional de Informaciones, Humberto Gordon, sobre el problema de los detenidos desaparecidos, desconociendo su existencia, como también desconociendo el funcionamiento de cárceles secretas y la práctica de la tortura.

Terminan señalando en el comunicado que: "Porque estamos en condiciones de demostrar fehacientemente lo que es la C.N.I., el costo humano que le ha significado a nuestro pueblo su acción represiva permanente, su singular crueldad y su absoluta impunidad, es que podemos afirmar tan categóricamente: EL GENERAL GORDON MIENTE".

Una vez iniciado el movimiento, un grupo de carabineros llegó hasta el interior de la sede universitaria y las personas mencionadas fueron detenidas. Conducidas primero a la 19a. Comisaría fueron posteriormente trasladadas a la 6a. Comisaría de Carabineros donde continuaron una huelga de hambre.

El 14 de diciembre por orden de la Corte de Apelaciones de Santiago fueron dejadas en libertad al acoger un recurso de amparo interpuesto en su favor.

- 1.103 ANDRADE, MARIO; obrero, 37 años de edad.
- 1.104 BECERRA CORTES, JUAN LUIS; cesante, 22 años de edad.
- 1.105 CUELLAR ALBORNOZ, PATRICIO; cesante, 20 años de edad.
- 1.106 DEL CASTILLO GONZALEZ, LUIS ANTONIO; cesante, 21 años de edad.
- 1.107 ECHEVERRIA GONZALEZ, CARLOS ELADIO; cesante, 21 años de edad.
- 1.108 GALVEZ CORTES, GINO DIMITRI; cesante, 19 años de edad.
- 1.109 GALVEZ ORTIZ, BERNARD M.; estudiante, 22 años de edad.
- 1.110 GONZALEZ, LUIS; artesano.
- 1.111 GONZALEZ MELENDEZ, MIGUEL ANGEL; gasfiter, 18 años de edad.
- 1.112 GONZALEZ MORALES, ALEX; artesano, 22 años de edad.
- 1.113 ITURRA ARANEDA, ANGEL; comerciante, 20 años de edad.
- 1.114 JARA MORENO, JOSE LUIS; cerrajeró, 24 años de edad.
- 1.115 LIBERONA OSORIO, PATRICIA; estudiante, 18 años de edad.
- 1.116 PEÑA MORENO, JUAN ALEJANDRO; estudiante, 19 años de edad.
- 1.117 QUIROZ DELGADO, JOSE CARLOS; estudiante, 18 años de edad.
- 1.118 SALAZAR GARRIDO, JACINTO ALFREDO; empleado, 23 años de edad.
- 1.119 SALAZAR GARRIDO, OSCAR SANTIAGO; cesante, 18 años de edad.
- 1.120 SEPULVEDA ACUÑA, REMIGIO A.; obrero del POJH, 24 años de edad.
- 1.121 TAPIA MUÑOZ, JUAN FERNANDO; obrero del POJH, 23 años de edad.
- 1.122 VALDIVIA VALLEJOS, CARLOS; obrero del POJH, 25 años de edad.
- 1.123 VARGAS MUÑOZ, MARCO ANTONIO; obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.124 VELIZ MOLINA, PATRICIO GERMAN; estudiante, 18 años de edad.

Todos los afectados, vecinos de la Comuna de Pudahuel, fueron detenidos por efectivos de Carabineros hacia la medianoche del día 12 de diciembre, en momentos en

que pobladores de dicha comuna realizaban diversas manifestaciones de protesta, además de un intento de "toma de terreno" en el sector de Mapocho con calle Huelén.

Al frustrarse la "toma de terreno" por la acción represiva de Carabineros, los pobladores comenzaron a desfilar por Mapocho y procedieron a montar barricadas y fogatas. Carabineros empleó balines de acero, bombas lacrimógenas y ráfagas de ametralladoras para dispersar a los manifestantes, procediendo a detener a un número indeterminado de pobladores.

Los detenidos fueron golpeados con palos, pies y puños tanto al momento de la detención como en el bus policial al que fueron subidos.

Los hombres fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, las mujeres a la 6a. Comisaría, y los menores a la 3a. Comisaría de Menores. Los adolescentes quedaron en libertad al día siguiente de la detención, el resto de los arrestados fueron liberados el día 17 de diciembre sin cargo alguno.

1.125 ARAOS GARNICA, MIRIAM; 15 años de edad.

1.126 BECERRA ARAVENA, FRANCISCA; cesante, 23 años de edad.

1.127 PEREZ DE ARCE ARAYA, JAIME RUBEN; economista, 28 años de edad.

1.128 RODRIGUEZ VEGA, PATRICIO EDUARDO; estudiante de Enseñanza Media, 18 años de edad.

1.129 SEPULVEDA GONZALEZ, CLAUDIO; estudiante universitario, 20 años de edad.

El 13 de diciembre, día de la promulgación de la Nueva Ley Minera se realizó frente a la sede de la Corporación del Cobre, en Huérfanos esquina de Morandé, una manifestación de protesta. Carabineros impidió dar lectura a una declaración del Movimiento Democrático Popular, disolviéndolo a los participantes, mediante el uso de carros lanza aguas. El grupo se trasladó a las inmediaciones de la sede del Comando de Trabajadores del Cobre, donde nuevamente fueron reprimidos, resultando detenidas estas cinco personas.

Los afectados fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros. Fueron liberados aproximadamente a las 22 horas de ese mismo día, previo fichaje y citación de comparecencia a un Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

1.130 CONTRERAS ALARCON, FREDDY.

1.131 ORTIZ FLOREZ, FERNANDO ANTONIO.

Ambos estudiantes de Enseñanza Media, de 18 años de edad.

El 13 de diciembre a las 13,30 horas los dos afectados, junto a otros estudiantes, circulaban en un camión de una empresa de mudanzas por la Avenida Providencia. Traslataban enseres del establecimiento educacional donde estudian. En un momento pasó un automóvil-patrulla de Carabineros y uno de los ocupantes del camión (iban además 4 empleados de la empresa de transportes y 6 trabajadores del POJH) silbó la melodía del estribillo "Y va a caer...".

Este hecho motivó el arresto de todas las personas del camión y su traslado a la 17a. Comisaría de Carabineros.

A las 19 horas de ese mismo día fueron liberados previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local de Providencia.

1.132 ALARCON GALDAMES, LUIS ELIAS; cesante, 25 años de edad.

1.133 BAHAMONDES TORO, PABLO RICARDO; cesante, 18 años de edad.

1.134 CASTILLO VALDERRAMA, GERMAN EDUARDO; cesante, 19 años de edad.

1.135 GODÓY VALLADARES, MARCOS; cesante, 27 años de edad.

1.136 HERRERA FUENTES, ALEJANDRO ALBERTO; estudiante, 16 años de edad.

1.137 ISLA CARDENAS, RENE ALEJANDRO; estudiante, 15 años de edad.

1.138 MENDIBURO PEREIRA, JOSE MIGUEL; estudiante industrial, 19 años de edad.

1.139 MOLINA GONZALEZ, PABLO; cesante, 29 años de edad.

1.140 PEREIRA CORNEJO, HECTOR ENRIQUE; estudiante, 17 años de edad.

1.141 SOTO PINILLA, MANUEL JESUS; obrero del POJH, 32 años de edad.

1.142 TORRES GUZMAN, ALFREDO ANDRES, obrero, 20 años de edad.

- 1.143 TORRES GUZMAN, SERGIO ENRIQUE; obrero, 21 años de edad.
1.144 VALDES RAMIREZ, HAGEL IGOR; empleado, 22 años de edad.
1.145 VELASQUEZ ESQUELLA, CARLOS VICENTE; comerciante ambulante, 15 años de edad.

El 13 de diciembre se realizó en la Comuna de Pudahuel y en otros sectores poblacionales una jornada de movilización como expresión de rechazo a la nueva legislación minera, convocada por el Movimiento Democrático Popular. La movilización popular consistió principalmente en marchas por las calles principales de esos sectores y en especial, en la Comuna de Pudahuel, donde las manifestaciones fueron más masivas.

Los incidentes ocurridos en Pudahuel, el día anterior, a raíz de un intento de toma de terrenos, que fue violentamente reprimida, sumado a las expresiones de protesta del día 13, motivaron la realización de un gran operativo policial especialmente en la Población Herminda de La Victoria. Las fuerzas especiales de Carabineros hicieron uso de armas de fuego, bombas lacrimógenas y objetos contundentes. En muchos casos, ingresaron a las viviendas, golpeando a las personas y rompiendo enseres.

El vicario general episcopal de la Zona Oeste, Olivier D'Argouges constató la violencia policial en contra de los pobladores y trasladó algunos heridos al centro hospitalario más cercano. Asimismo, emitió la siguiente declaración pública: que a continuación se incluye.

"Los detenidos, atendidos por la Vicaría de la Solidaridad, fueron las 14 personas mencionadas.

Todos fueron conducidos a la 26a. Comisaría de Carabineros, donde permanecieron hasta el día siguiente. Los menores, cuatro adolescentes de 15, 16 y 17 años de edad, fueron liberados el 14 de diciembre desde la 34a. Comisaría de Carabineros.

Los demás, salvo dos de ellos, fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros permaneciendo cinco días detenidos. En la medianoche del 18 de diciembre fueron liberados sin cargos.

Pablo Bahamondes y Germán Castillo fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros. El Tribunal dispuso su libertad incondicional, por falta de méritos".

La mayoría de los afectados fueron víctimas de violencias innecesarias, cuya descripción se incluye en el capítulo pertinente.

- 1.146 AGUERO ARAVENA, GLORIA DEL CARMEN; auxiliar de párvulos, obrera del PEM, 22 años de edad.
1.147 ALVAREZ PIEROLA, ZADOC PEDRO; obrero del POJH, 21 años de edad.

Detenidos por efectivos de Carabineros en la tarde del día 14 de diciembre, en Mapocho con Florencia.

En ese sector desde tempranas horas de la tarde había manifestaciones con barricadas de pobladores opositores al gobierno: Carabineros procedía a disolver a los manifestantes y a detener indiscriminadamente a cuanta persona pasara por el sector.

La detención de Gloria Agüero se produjo en momentos en que la afectada trataba desesperadamente de rescatar de manos de la policía al joven René Isla Candía de 15 años de edad, quien sangraba profusamente del rostro.

Los detenidos fueron conducidos a la 26a. Comisaría de Carabineros, y luego trasladados a la 1a. Comisaría, desde donde quedaron en libertad, el 19 de diciembre, sin cargo alguno.

- 1.148 AGSMEDT LOBOS, ABDUL IBRAHIM.
1.149 AGUILERA ROBLEDO, RAMON DEL CARMEN.
1.150 ALBRECHT SEGOVIA, MIGUEL ANSELMO.
1.151 ALDUNATE LYON, JOSE.
1.152 ALVARADO MENENDEZ, MARCELO ENRIQUE.
1.153 ARAVENA FERNANDEZ, GUILLERMO HERNAN.
1.154 BARRIGA NOVA, JUAN CARLOS.
1.155 BENAVENTE GARRIDO, SERGIO ERNESTO.
1.156 BERTEN DEPYPER, ANNE MARIE.

- 1.157 BENAVENTE GARRIDO, SERGIO ERNESTO.
- 1.158 CAMPOS GORDILLO, ROBERTO ENRIQUE.
- 1.159 CASTAÑEDA RAMOS, JUAN RAMON.
- 1.160 CANALES GUERRERO, ALBERTO WILLIAM.
- 1.161 COONAN, MARY GABRIELLE
- 1.162 CORTES FERRARI, SONIA ANGELICA.
- 1.163 FABRES ESPINOZA, WILFREDO JUAN.
- 1.164 FLORES LOBOS, PEDRO RAMON.
- 1.165 FARIAS SANDOVAL, MANUEL SEGUNDO.
- 1.166 GUAJARDO ARAYA, MERCEDES.
- 1.167 GULKAS PEKALA, ANDREW ROLAND.
- 1.168 HALES DIB, JAIME REINALDO.
- 1.169 HOLOHAN, LIAM GERARD.
- 1.170 JARA DURAN, IVAN EUSEBIO.
- 1.171 LOUBET BILGER NADINE.
- 1.172 MAC GLADE, CLARE MICHAEL.
- 1.173 MIGUELES MIGUELES, CARLOS FERNANDO.
- 1.174 MORAN KNEPPER, SUSANNE.
- 1.175 MUÑOZ RIVERA, JOSE ANTONIO.
- 1.176 MURRAY DENNY, LEO FRANCIS.
- 1.177 NAMUNCURA SERRANO, DOMINGO SERGIO.
- 1.178 O'MARA FOLAN, FRANCIS DENNIS.
- 1.179 PARIZZI MORALES, ROSA ITALIA.
- 1.180 PEÑA ZENTENO, DANIEL HUMBERTO.
- 1.181 PEREZ VIDAL, SARA DEL CARMEN.
- 1.182 REYES TRONCOSO, XIMENA DEL CARMEN.
- 1.183 ROJAS MORALES, IRENE.
- 1.184 ROJAS RAVANAL, PEDRO JORGE.
- 1.185 ROMERO ARAVENA, ROSA ELENA.
- 1.186 SALINAS MELO, LUIS IVAN.
- 1.187 SANCHEZ MEZA, CARLOS ALBERTO.
- 1.188 TAPIA ROJAS, SAM FRANCISCO.
- 1.189 TAPIA VILLARROEL, HUMBERTO MARTIN.
- 1.190 UNDURRAGA INFANTE, JOSE MARIA.
- 1.191 VILLAGRA ZAMORANO, LEONARDO ANTONIO.
- 1.192 VILLAGRAN FERNANDEZ, EMILIO ANTONIO.

El 14 de diciembre los integrantes del Movimiento "Sebastián Acevedo", compuesto principalmente por sacerdotes, religiosas y laicos, realizaron en la intersección de las Avenidas Bernardo O'Higgins y República, un acto para demandar la disolución de la C.N.I. y la erradicación de la práctica de la tortura. La sede principal de ese Servicio de Seguridad está ubicado en la Avenida República N° 517, de Santiago. Los manifestantes, —aproximadamente 200 personas— entonaron cánticos religiosos, rezaron y dieron lectura en forma colectiva a una declaración alusiva a sus peticiones.

Cuando los manifestantes daban término a la lectura de la declaración, comenzó a actuar el carro lanza-aguas de Carabineros y a continuación, numerosos funcionarios policiales arremetieron en su contra golpeando a muchos de ellos y procediendo a detener a 45 personas.

Los detenidos fueron trasladados a la 2a. Comisaría de Carabineros siendo dejados en libertad aproximadamente a las 18 horas de ese mismo día, previa citación de comparecencia al 4º Juzgado de Policía Local de Santiago.

Varias personas resultaron lesionadas producto de los golpes propinados por los carabineros. Entre éstas está el abogado Jaime Hales Dib, quien interpuso una denuncia en contra de sus agresores, ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago y cuya parte principal se transcribe en el capítulo pertinente de este Informe.

- 1.193 BENITEZ CAÑAS, GUACOLDA; dueña de casa.
- 1.194 CAVALLA ROJAS, MARIA INES; profesora.

El 15 de diciembre el Comité Pro-Retorno de los Exiliados realizó una manifes-

tación silenciosa frente al Palacio de La Moneda.

Los manifestantes portaban banderas con la leyenda "Fin al Exilio". Fuerzas de Carabineros procedieron a disolverlos deteniendo a las personas mencionadas.

Las afectadas fueron trasladadas a la Primera Comisaría de Carabineros, siendo dejadas en libertad a las pocas horas, previa citación de comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local de Santiago, acusadas de promover desórdenes en la vía pública.

1.195 CABEZAS ORELLANA, SABINO DEL CARMEN; obrero del POJH, 65 años de edad.

El 23 de diciembre los trabajadores del POJH dependiente de la Municipalidad de Renca concurrieron hasta la sede municipal para recibir un paquete de alimentos que les sería entregado. De pronto, fueron rodeados por fuerzas de Carabineros y de Investigaciones y, violentamente detuvieron aproximadamente a sesenta trabajadores. Luego de revisar sus documentos de identificación personal, trasladaron a quince personas a la Tercera Comisaría Judicial, ubicada en esa comuna.

En este recinto los agentes de Investigaciones inculparon a los detenidos de haber incendiado unas casetas de guardar herramientas del POJH de la Comuna de Quinta Normal, siniestro ocurrido la noche anterior.

El afectado, junto a sus compañeros, fue trasladado el 24 de diciembre a la Penitenciaría de Santiago y el 26 del mismo mes, puesto a disposición del 11er. Juzgado del Crimen acusado de autor del delito de incendio.

Al día siguiente el Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

1.196 CARREÑO OLIVARES, JUAN JULIO; ex obrero del POJH, 29 años de edad.

1.197 DERZA QUINTANA, GABRIELA; contadora, cesante, 24 años de edad.

1.198 HERMOSILLA CID, RIGOBERTO; cesante, 26 años de edad.

1.199 NUÑEZ CATALAN, CARLOS ALBERTO; obrero del POJH, 19 años de edad.

El 27 de diciembre, un numeroso grupo de obreros del PEM y del POJH realizaron en el centro de la ciudad una manifestación de protesta por el despido masivo que afectó a este sector de trabajadores en el mes de diciembre. Fuerzas policiales, haciendo uso de carros lanza-aguas y lumas, dispersaron a los manifestantes deteniendo a varios de ellos.

Los afectados —los casos de arresto atendidos por la Vicaría de la Solidaridad— fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros, siendo liberados al día siguiente, previa citación de comparecencia a un Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

1.200 BENAVENTE PINOCHET, NORA DEL CARMEN; dueña de casa, 54 años de edad.

1.201 NAVARRO CASTRO, ADELA GRACIELA; dueña de casa, 54 años de edad.

1.202 SEPULVEDA MANCILLA, BLANCA ROSA; dueña de casa, 66 años de edad.

Detenidas el 29 de diciembre por efectivos de Carabineros alrededor de las 12,30 horas, mientras permanecían sentadas en la Plaza de la Constitución. Habían concurrido a ese lugar con el fin de participar en un acto pacífico de protesta por el exilio de tantos chilenos, convocado por el Comité Pro-Retorno de los Exiliados.

Al momento de la detención aún no se iniciaba acto alguno. Estaban sentadas en bancos de la plaza señalada, cuando se les acercaron algunos carabineros a exigirles que abrieran sus carteras. Al protestar por dicho requerimiento, se les quitó una banderola que decía: "Fin al Exilio, Ahora", y se las llevaron detenidas a la 1a. Comisaría de Carabineros.

Salieron en libertad ese mismo día, previo pago de una multa de \$ 700 y citación de comparecencia a un Juzgado de Policía Local.

1.203 ARAVENA SANCHEZ, ALEJANDRO ANIBAL; ex obrero del POJH, 20 años de edad.

1.204 CERDA MUÑOZ, BERNARDO; cerrajero, 22 años de edad.

1.205 CERDA MUÑOZ, ROBERTO; cesante, 18 años de edad.

- 1.206 GUZMAN GALVEZ, DAVID; cesante, 18 años de edad.
- 1.207 NUÑEZ REYES, ENRIQUE MAURICIO; estudiante, 18 años de edad.
- 1.208 PEDREROS CARVACHO, JACOBO; soldador, cesante, 21 años de edad.
- 1.209 PEREZ CELEDON, FRANCISCO RUBEN; obrero del POJH, 18 años de edad.
- 1.210 POBLETE MOYA, CARLOS; obrero del POJH, 33 años de edad.
- 1.211 SANDOVAL VILLA, JOVEL, obrero del POJH, 34 años de edad.
- 1.212 SEPULVEDA MUÑOZ JOSE; ex obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.213 SOTO PEREZ, LUIS; cesante, 19 años de edad.
- 1.214 TRONCOSO SAA, JUAN VICENTE; ex obrero del POJH, 18 años de edad.
- 1.215 VARGAS VARGAS, LUIS ALBERTO; obrero del POJH, 50 años de edad.
- 1.216 VERDUGO VERDUGO, JUAN MARCELO; zapatero, 26 años de edad.

El 29 de diciembre los trabajadores del POJH dependientes de la Municipalidad de Pudahuel, concurren hasta la sede municipal donde —como se había anunciado públicamente— se les haría entrega de paquetes con alimentos. Cerca de las 14 horas se anunció por altoparlantes que dicha entrega no se realizaría.

Esta situación provocó la reacción airada de los trabajadores, quienes protestaron enérgicamente. Las Fuerzas Policiales que se encontraban en el sector procedieron a dispersar a los trabajadores, empleando armas de fuego, bombas lacrimógenas, balines de goma y lumas. Francisco Pérez fue baleado en una de sus piernas.

Seis de las catorce personas individualizadas fueron detenidas en el interior de viviendas del sector, algunas en su propio domicilio. No todas estas personas eran manifestantes; incluso, uno de ellos, Enrique Mauricio Núñez Reyes, había concurrido a la Municipalidad para obtener licencia de conducir vehículos motorizados. Todos fueron violentamente golpeados. Conducidos a la 26a. Comisaría de Carabineros, fueron acusados de incendiar casetas del POJH ubicadas en las carcanías de la Municipalidad.

El 30 de diciembre fueron trasladados a la Cárcel Pública y puestos a disposición del 26o. Juzgado del Crimen. Al día siguiente, luego de prestar declaraciones, el Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos. Juan Troncoso y Francisco Pérez, obtuvieron su libertad, en iguales condiciones, el día 5 de enero.

- 1.217 MUÑOZ RIVERA, JOSE ANTONIO; obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.218 ROSALES SARMIENTO, LUIS IGNACIO, obrero del POJH, 20 años de edad.
- 1.219 SANDOVAL MIRANDA, JUAN ANTONIO; obrero del POJH, 27 años de edad.

Los tres obreros fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 30 de diciembre, en la Municipalidad de Pudahuel, en momentos en que esperaban un paquete de alimentos ofrecidos por la Municipalidad a los obreros.

Por los parlantes del recinto edilicio anunciaron que el mencionado paquete no sería entregado, provocando una airada reacción de los obreros.

Un gran contingente de Carabineros se hizo presente en el lugar, dispersando a los trabajadores que habían empezado a manifestar su descontento, y deteniendo a un gran número de personas.

Los detenidos fueron trasladados a la 26a. Comisaría de Carabineros.

El 31 de diciembre fueron ingresados a la Cárcel Pública y puestos a disposición del 26o. Juzgado de Pudahuel, acusados de "robo" y desorden callejero.

El 6 de enero de 1984, quedaron en libertad por falta de méritos, por orden del Tribunal.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

CONCEPCION

- 1.220 PINTANA BENAVIDES, AUGUSTO; estudiante de Derecho.

Detenido por Carabineros en el centro de la ciudad, alrededor de las 18 horas, del 3 de diciembre en circunstancias que repartía panfletos en contra del nuevo Código Minero.

A continuación fue conducido a la Segunda Comisaría de Carabineros de Concep-

ción, recinto policial en el que permaneció hasta las 23 horas, oportunidad en que fue liberado incondicionalmente.

1.221 MARDONES INSUNZA, JULIO CESAR; profesor, cesante, 29 años de edad.

Detenido por Carabineros el 23 de diciembre, en momentos en que transitaba por las cercanías de la Plaza de Armas.

Fue trasladado a la Primera Comisaría y desde ella salió en libertad incondicional el mismo día.

1.222 JARA BURGOS, ERWIN GUILLERMO.

Detenido por Carabineros el 24 de diciembre a las 20 horas, en momentos que permanecía en la Plaza de Armas de la ciudad.

A continuación fue trasladado a la Intendencia lugar en el que fue golpeado por sus aprehensores. Posteriormente lo condujeron a la Primera Comisaría, y desde allí le concedieron la libertad en forma incondicional a las 23 horas del mismo día.

1.223 TOBAR VILLEGAS, PEDRO HERNAN; estudiante de Administración en la Universidad del Bío-Bío.

El afectado fue detenido el 26 de diciembre, alrededor de las 8 horas, mientras permanecía en su casa habitación. El arresto fue practicado por personal de civil y carabineros, los que no portaban orden de aprehensión.

A continuación fue conducido a la Segunda Comisaría de Carabineros y allí se le interrogó acerca de un robo ocurrido en la industria Hucke.

Fue dejado en libertad incondicional el mismo día a las 11 horas.

TEMUCO

1.224 CIFUENTES MELLADO, FLAVIA PATRICIA; estudiante de Pedagogía en Castellano, 23 años de edad.

1.225 LILLO TRAVERSO, ALVARO RODRIGO; estudiante de Pedagogía en Inglés, 23 años de edad.

Ambos estudiantes fueron detenidos por Carabineros en Temuco, alrededor de las 0,45 horas del 11 de diciembre, en momentos que abandonaban una fuente de soda.

A continuación fueron trasladados a la Segunda Comisaría de Carabineros, recinto en el que permanecieron hasta el 13 de diciembre, oportunidad en que fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Temuco, acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, ya que al momento del arresto portaban 28 panfletos, cuyo contenido era contrario al nuevo Código Minero.

El 13 de diciembre, luego de ser interrogados por la ministro sumariante, señora Margarita Herreros, se dispuso su ingreso en calidad de incomunicados, a la cárcel y al centro de orientación femenina respectivamente.

El 15 de diciembre, ambos estudiantes fueron encargados reos por presunta infracción a los artículos 4º letras a) y f) y 6º letra f) de la Ley de Seguridad del Estado.

Debe señalarse que desde el mismo día de la detención, los dos jóvenes iniciaron una huelga de hambre. Igualmente en torno a sus detenciones se llevaron a cabo numerosas acciones de solidaridad. Entre éstas, se cuentan declaraciones de distintos sectores manifestando su repudio a los arrestos, manifestaciones callejeras, una huelga de hambre de los presos políticos que permanecen en la cárcel de Temuco, una huelga de hambre de 77 estudiantes universitarios.

Por su parte el Colegio Médico Regional ofreció su ayuda para la atención de los huelguistas.

El 16 de diciembre, Flavia Cifuentes fue trasladada desde Temuco a la cárcel de Nueva Imperial, informándose a sus familiares que dicha medida había sido adoptada ante el hecho que ella permaneciera en huelga de hambre.

Finalmente, el 20 de diciembre, la Corte de Apelaciones concedió la libertad bajo

fianza a Flavia Cifuentes, al mismo tiempo que decretaba la libertad incondicional de Alvaro Lillo.

LA SERENA

- 1.226 LOMAMACH, CLAUDIO, estudiante universitario.
- 1.227 MACIAS, FERNANDO; estudiante universitario.
- 1.228 RAMIREZ, GERMAN; estudiante universitario.
- 1.229 REYES PATRICIO, estudiante universitario.
- 1.230 URRUTIA, CARLOS ALBERTO; estudiante universitario.

El martes 13 de diciembre, entre las 20 y 21 horas, se realizó en el centro de la ciudad de La Serena, una manifestación en contra del nuevo Código Minero que entró en vigencia ese día.

En el lugar se presentaron civiles y efectivos de Carabineros que procedieron a disolver a golpes la manifestación y detuvieron a cinco personas, las que a continuación fueron trasladadas a la Prefectura de Carabineros de La Serena.

En dicho recinto policial permanecieron hasta el día siguiente, oportunidad en que fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, bajo el cargo de desórdenes en la vía pública.

TALCA

- 1.231 AZOCAR MORENO, RAUL.
- 1.232 BARRUETO, RODRIGO.
- 1.233 CAÑETE, ANGEL.
- 1.234 CARDENAS, MARIA ANTONIETA.
- 1.235 DE LA FUENTE ROJAS, WALDO.
- 1.236 FUENTES, CRISTIAN.
- 1.237 HORMAZABAL, BEATRIZ.
- 1.238 HUENCHO, MARGARITA.
- 1.239 JORQUERA, MARIO.
- 1.240 MONDACA, MANUEL.

El 9 de diciembre, en la ciudad de Talca, específicamente en la cancha de fútbol de la Población Costanera, se efectuó una concentración organizada por la Alianza Democrática, en la que, según información de prensa, participaron todas las fuerzas opositoras al gobierno con excepción de la Democracia Cristiana.

Al término del acto, que contó con la presencia e intervención de Ricardo Lagos, a la fecha presidente nacional de la Alianza Democrática, y en momentos que los manifestantes abandonaban el lugar, se hizo presente un numeroso contingente de Carabineros, que procedió mediante golpes a disolver a los manifestantes y detuvo a 10 de ellos.

A continuación los arrestados fueron conducidos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Talca. Rodrigo Barrueto, Angel Cañete, Waldo de la Fuente, Manuel Mondaca, todos ellos menores de edad, fueron entregados a sus padres; los otros seis afectados fueron dejados en libertad al día siguiente, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desórdenes en la vía pública.

TEMUCO

- 1.241 CARRILLO, MARIA.
- 1.242 GUEVARA, ITALA.
- 1.243 NEIRA, JORGE.
- 1.244 PEÑA, AMANDA.
- 1.245 VEGA, MARCOS.

En Temuco, el 13 de diciembre, alrededor de las 13,15 a la salida de los Tribunales de Justicia, efectivos de Carabineros detuvieron a cinco personas.

Momentos antes, en el interior de los Tribunales se había efectuado un acto en

solidaridad con los detenidos Flavia Cifuentes y Alvaro Lillo, quienes habían sido llevados a prestar declaración ante la ministra que sustancia la causa.

Los arrestados fueron conducidos al local de la Segunda Comisaría de Carabineros, en el que permanecieron hasta el 11 de diciembre, día en el que se les concedió la libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusados de alterar el orden público.

PERSONA QUE AL 30 DE NOVIEMBRE PERMANECIA EN RECINTO POLICIAL

CONCEPCION

CID GONZALEZ, MIGUEL AURELIO; profesor de Matemáticas del Liceo de Coronel, 28 años de edad.

Detenido por Carabineros en su lugar de trabajo el 30 de noviembre.

Permaneció en la Comisaría de Carabineros de Coronel hasta el 5 de diciembre, oportunidad en que fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Concepción, la que lo encargó reo por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

Al cierre del Informe permanecía detenido en la cárcel de Concepción.

2. Amedrentamientos.

Amedrentamiento a médico de la Vicaría de la Solidaridad.

2.1. INSUNZA BECKER, MARIO; médico psiquiatra, 45 años de edad.

Un grave acto de amedrentamiento, de imprevisibles consecuencias perpetrado por desconocidos, sufrió el médico de la Vicaría de la Solidaridad, Dr. Mario Insunza Becker.

El día 16 de diciembre de 1983, entre las 4.30 y 5.00 horas de la madrugada, a lo menos dos desconocidos que se movilizaban en un vehículo Renault 5, blanco, de dos puertas, llegaron hasta el domicilio del profesional procediendo a disparar una ráfaga y a lanzar una bomba incendiaria, de tipo casero, en contra de su automóvil que se encontraba estacionado en el costado de su casa-habitación.

El ruido provocado por la explosión y los disparos alertaron a los vecinos y al propio Dr. Insunza, permitiendo con ello sofocar el incendio que ya afectaba a su vehículo y que, en caso de una mayor demora, habría provocado la explosión del estanque de combustible y la propagación del fuego hacia su vivienda y la de los vecinos.

El atentado terrorista provocó severos daños en el vehículo, constatándose que a lo menos se hicieron ocho disparos, algunos de los cuales impactaron y rompieron los parabrisas trasero y delantero y la carrocería, la cual resultó además dañada por el incendio que provocó la bomba incendiaria.

Este atentado contra el Dr. Insunza ocurrió tan solo cuatro días después que éste, junto a otros profesionales y trabajadores vinculados a la Defensa de los Derechos Humanos, constituyeran un Comité denominado "FIN A LA C.N.I.", y que se planteara por parte de sus integrantes un emplazamiento al Director del organismo de Seguridad para "encararse con personas que han tenido experiencia directa de detenciones en cuarteles de la C.N.I."

Cabe señalar que no es la primera vez que el Dr. Insunza ha sido objeto de actos de amedrentamiento en su contra. En efecto, en la querrela interpuesta en el Décimotercer Juzgado del Crimen de Santiago, señala que ya en el mes de julio del presente año había sido seguido por un vehículo Renault 5, de similares características a aquel que participó en el último atentado.

También cabe señalar que en el mes de agosto de 1981, el Dr. Insunza fue objeto de una serie de amedrentamientos en contra de su persona, consistentes en diversos llamados telefónicos a su domicilio, a su consulta particular y a la casa de su madre. Asimismo, en el señalado mes, se le hizo llegar a su consulta profesional un paquete conteniendo una cabeza de cerdo sangrante y en proceso de putrefacción. (Ver Informe Confidencial agosto de 1981).

El nuevo amedrentamiento de que ha sido objeto el Dr. Insunza, provocó diversas reacciones: la Vicaría de la Solidaridad, a través de su vicario, monseñor Ignacio Gutiérrez de la Fuente, señaló que "estos hechos constituyen una clara agresión, a la tarea de defensa de los derechos humanos que realiza la Iglesia", manifestando además que "hacemos público nuestro testimonio de solidaridad, de gratitud, y de confianza en nuestro colaborador y le prestaremos todo nuestro apoyo en las acciones judiciales

que se deriven de estos hechos. Pedimos que el Poder Judicial agote los esfuerzos tendientes a su total esclarecimiento, buscando superar los obstáculos que habitualmente obstruyen la acción en casos de esta naturaleza". Por su parte, el Colegio Médico de Chile a través de su presidente, Dr. Juan Luis González, en una declaración pública señala: "Expresamos nuestra total solidaridad con el Dr. Insunza y su familia, y ponemos a su disposición la asesoría jurídica necesaria para recabar la protección de su vida y el esclarecimiento del atentado criminal de que ha sido víctima". Agregando más adelante: "Denunciamos los ataques repetidos que sufren los profesionales que trabajan en instituciones solidarias y sostenemos el derecho que los médicos tenemos a prestar servicios profesionales en ellas sin verse expuestos a represión. Estos colegas cumplen en forma abnegada y admirable los principios básicos de nuestra profesión al servir a personas que sufren discriminación y represión por ser víctimas de la violencia institucionalizada".

2.2 CARCAMO TRUJILLO, JOSE OSVALDO; cesante, dirigente del Sindicato POJH de

Ante el fundado temor de ser objeto de detención arbitraria e ilegal, el afectado presentó con fecha 14 de diciembre un Recurso de Amparo Preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

En efecto, desde el 15 de diciembre, individuos de civil lo han estado siguiendo y vigilando su domicilio, al punto de haber concurrido hasta su hogar, identificándose verbalmente como "de la CNI", con la intención de detenerlo y allanar su domicilio, sin exhibir orden alguna.

Este hostigamiento ha continuado en los días posteriores, y es coincidente con las actividades que ha desarrollado como dirigente de los trabajadores del POJH y PEM de Pudahuel.

2.3. ESPINOZA VERGARA, EDUARDO.

2.4. FABRES PADILLA, ALFONSO.

2.5. GUERRERO, MANUEL.

2.6. HUERTA, MIRIAM.

2.7. GOMEZ INOSTROZA, ANA.

2.8. MERINO, ROBERTO.

2.9. OLAVARRIA MORENO, MARCOS.

2.10. PINCHEIRA ROA, VILMA.

2.11. SAAVEDRA FLORES, HUMBERTO.

2.12. VALENZUELA SEGUEL, ANTONIO.

Todos dirigentes del Comando de Trabajadores del Programa Ocupacional para Jefes de Hogar (POJH), Plan del Empleo Mínimo (PEM) y cesantes de estos programas en la Comuna de La Cisterna.

2.13. CARRIL GONZALEZ, JOSE.

2.14. CASTILLO CASTILLO, BENITO.

2.15. CASTILLO CHAVEZ, CARLO.

2.16. LIZANA GONZALEZ, JAIME.

2.17. MARIN CARO, VICTOR.

2.18. REYES GALLARDO, GERMAN.

2.19. UGARTE YEOMANS, JOSE.

Todos dirigentes del Comando de Trabajadores del POJH, PEM y cesantes de estos programas de la Comuna de Santiago.

En sendos recursos interpuestos por los respectivos dirigentes comunales, se solicita a las respectivas Cortes de Apelaciones amparar a los afectados por actos arbitrarios del señor Intendente de la Región Metropolitana, general de Ejército Roberto Guillard. Expresan que, en conformidad a las instrucciones dadas por sus mandantes, han presentado "Pliegos de Peticiones" ante las respectivas municipalidades a las que están adscritos, en demandas mínimas de mejoría en sus condiciones de trabajo y salario.

El señor Intendente, en declaraciones públicas, ha manifestado que "no me quieren entender que deben mantener la calma, llegado el momento se va a actuar con toda la fuerza y con energía".

Así, en la noche del 6 al 7 de diciembre el hogar del dirigente del POJH y PEM de La Cisterna, don José Caro Jara, fue allanado por civiles que no se identificaron, que se movilizaban en varios vehículos particulares, el señor Caro no estaba en su casa, y los aprehensores no lograron aprehenderlos.

A raíz de este allanamiento, los afectados temen por su libertad y seguridad individual.

2.20. HERRERA SALINAS, ANDREA DEL CARMEN; cesante, 28 años de edad.

2.21. HERRERA SALINAS, ENRIQUE ALBERTO; obrero, 20 años de edad.

El día 5 de diciembre, alrededor de las 6 horas, en un gigantesco operativo, llegaron hasta el domicilio de Enrique Herrera, ubicado en calle La Unión 1510, Renca, un grupo de 20 civiles que no se identificaron de manera alguna, armados de metralletas y que portaban brazalete rojo con una estrella en el centro. Sin exhibir orden alguna, allanaron la casa e inquirieron por al paradero de Enrique. En la casa se encontraba la esposa del afectado, y su pequeño hijo de 4 meses de edad; con el propósito de asustar a la madre, los sujetos se aproximaron a la cuna de la guagua con ademanes provocativos y amenazadores. Posteriormente, alrededor de las 7.30 horas, llegaron hasta el domicilio de Andrea Herrera, ubicado en José Santiago Aldunate 3168, Renca, ocho civiles armados que saltaron la muralla de la casa. Ingresaron al inmueble sin identificarse y golpearon al esposo de la afectada. Preguntaron nuevamente por Enrique y amenazaron a Andrea con detenerla.

Esta situación motivó a la familia a presentar un recurso de amparo preventivo en favor de los afectados.

2.22. MEJIAS PARRA, ANABEL XIMENA.

2.23. MEJIAS PARRA, MANUEL FRANCISCO.

El 5 de diciembre fue allanado el domicilio de la familia Soto López ubicado en Pasaje Las Petunias 4055, Población Primero de Mayo, Renca, por civiles que dijeron ser de Investigaciones y que portaban una lista con nombres de personas para ser detenidas. Entre esas personas figuran los nombres de los dos afectados. La familia presentó un recurso de amparo en su favor.

Cabe señalar que en la madrugada del día 5 de diciembre se efectuaron diversas detenciones y allanamientos en la comuna de Renca por civiles que no se identificaron y que se llevaron a los detenidos con rumbo desconocido.

2.24 LISBOA SAAVEDRA, HILDA MIREYA; miembro del Departamento Femenino de la Federación de la Construcción.

En declaración jurada ante Notario Público, la afectada señala: "soy amiga de la familia de Víctor Hugo Huerta Beiza, quien fuera muerto en la ciudad de Concepción los primeros días de noviembre, en circunstancias poco claras. A la señora del difunto Huerta y a otros familiares, los fui a esperar con mi auto para traerlos de vuelta del Aeropuerto Comodoro Arturo Benítez, en noviembre de este año, a su casa. Ellos traían el cadáver del señor Huerta desde Concepción. En esa oportunidad fuimos fuertemente vigilados por individuos de civil. Es más, desde que salimos desde el Aeropuerto rumbo a la casa de ellos, nos siguió un auto marca Chevette, color blanco, con tres individuos de civil, hasta la calle San Pablo. Mientras nos seguían los tres individuos en el auto Chevette, nos filmaban; nos pasaban y luego nos esperaban, también se ponían a un lado y otro de nuestro auto. El día lunes 19 de diciembre de este año, he recibido varias llamadas por teléfono, siempre alrededor de las 22 horas, en las que se pregunta por mí; una vez que les contesto me amenazan diciéndome: "te vamos a atrapar" e inmediatamente cuelgan. Es una voz de hombre joven, al parecer. Ya antes, en julio de este año, también había recibido llamadas por teléfono en las que me advertían que me cuidara, esto se lo decían a cualquiera que contestara el teléfono, esto pesó varias veces, relacionado con las fechas de

protesta. Antes de que mi marido, en su calidad de dirigente, viajara a Francia, donde aún permanece, nuestro domicilio estuvo vigilado por tres civiles que permanecían dentro de un taxi cerca de nuestra casa; además, mi marido fue seguido por los mismos tres individuos cuando salió de la casa. Todo esto fue en el mes de julio del presente año".

2.25 VELASCO SALAZAR, DENIS SANDRO; cesante.

El 17 de diciembre, alrededor de las 8.30 horas, fue allanado el domicilio del afectado, ubicado en Población Santa Adriana, Pasaje 63, casa 1648, La Cisterna, por carabineros de civil, de la Tenencia Dávila. Los policías portaban metralletas, cortaplumas, linchacos, tontos de goma y pistolas. Preguntaron por un tal "Lucho", nombre de una persona que no vive en esa casa y tampoco conocen. No exhibieron orden alguna para el allanamiento.

Amenazaron con detener a Denis Velasco, tanto en la mañana, cuando irrumpieron en la casa, como asimismo en la tarde de ese mismo día, cuando repitieron el mismo allanamiento ilegal.

La madre del afectado presentó un Recurso de Amparo Preventivo en favor de su hijo, ante el temor de que éste sea detenido ilegalmente.

2.26 RAMIREZ PEÑA, ANGEL RENE; dirigente de los trabajadores del POJH de la comuna de Pudahuel.

Con fecha 22 de diciembre, cuatro dirigentes del POJH se apersonaron en la Alcaldía de la comuna de Pudahuel, para plantearle al alcalde los graves problemas que les afectan, principalmente la situación de los despedidos (que alcanzan aproximadamente a 12.000 personas), pago de la quincena correspondiente y posible entrega de paquete familiar. En las afueras del recinto edilicio se encontraba un numeroso grupo de trabajadores a la espera de los resultados de la entrevista. Cuando entraron a la Alcaldía, el titular se encontraba denostando al sindicato frente a un número de 300 personas elegidas por él para dirigirles la palabra. En ese momento, el afectado intentó dirigirse al alcalde para plantearle los problemas que les aquejaban y éste reaccionó airadamente tratándolo de "seudo-dirigente" y "marxista". En ese momento la totalidad de los trabajadores reaccionaron gritando "Pan, Trabajo, Justicia y Libertad".

De inmediato aparecieron cuatro buses de Carabineros y un carro lanza-agua, procediendo violentamente a dispersar a los trabajadores. Posteriormente el alcalde los hizo pasar al recinto municipal y junto con ellos entraron, con autorización del alcalde, personas que dijeron ser dirigentes y que ellos no conocían. Ingresaron acompañados de un oficial de Carabineros. Esta reunión se transformó en una situación de amenaza y amedrentamiento para los cuatro dirigentes del sindicato. Incluso ingresaron civiles que también profirieron amenazas en contra de ellos.

En Declaración Jurada ante Notario Público, el afectado dejó constancia de los hechos.

3. Apremios ilegítimos en Santiago.

3.1 FARIAS OGAZ, ROSA JUANA; dueña de casa, 30 años de edad.

El 15 de diciembre la afectada interpuso una denuncia judicial en contra de los agentes de la CNI, que la torturaron durante el período de 15 días que permaneciera detenida en un recinto secreto de reclusión, perteneciente a ese servicio de seguridad.

En efecto, Rosa Juana Farías Ogaz fue detenida por agentes de la CNI el 7 de septiembre del año pasado, en su domicilio ubicado en la comuna de La Florida. Permaneció en un recinto secreto —ubicado en calle Borgoño N° 1470, al parecer— hasta el 22 de septiembre, oportunidad en que fue puesta a disposición de la Primera Fiscalía Militar, vinculada a la causa instruida en el Rol 1 TG-83, con procedimiento de Tiempo de Guerra, donde se investigan los hechos del asesinato del general Carol Urzúa. Permaneció en prisión preventiva hasta el 15 de noviembre, fecha en la que obtuvo su libertad incondicional por no haber tenido participación alguna en ese delito.

Al ser detenida, en su domicilio, por tres hombres y una mujer que se encontraban en el interior de la casa esperándola, no le fue exhibida orden alguna, a viva fuerza fue subida a un vehículo en tanto que sus hijos de 12 y 8 años fueron trasladados a casa de familiares. Esta circunstancia, el traslado de los niños a casa de parientes, le fue ocultada a la afectada, o, más bien, se le hizo creer que los niños se encontraban también en el recinto secreto donde se la mantuvo, presionándola psicológicamente con un supuesto encierro de sus hijos.

En el cuartel de la CNI, se la mantuvo en celda individual, con la vista vendada, vistiendo buzo y zapatillas.

Respecto a las torturas sufridas, se transcribe a continuación el relato entregado por la afectada al Tribunal:

“Los tres primeros días de mi cautiverio se caracterizaron por la repetida y constante agresión —cada cuatro horas aproximadamente— de dos y tres sujetos que ingresaban a mi celda. Estos —siempre yo con la vista vendada— sorpresivamente me golpeaban con las manos abiertas en el rostro, en ambos lados de la cara, en la nuca y en el cuello con gran brutalidad. En otras oportunidades, me golpeaban con los puños y las rodillas, en los senos, vientre, riñones y espalda. Todo esto, acompañado, por cierto, de insultos y amenazas de asesinarme, violarme, inflingir tortura a mis hijos, etc., en el caso de que yo no cooperase.

Al cuarto día por fin, me sacaron de mi celda y fui examinada por un médico, quien autorizó la aplicación de tortura a que fui sometida sistemáticamente a partir de dicho momento y durante todo el día. Entre insultos y golpes de corriente, me hacían preguntas que simplemente no estaba en situación de responder. Me hacían increíbles imputaciones, exigiéndome que me confesara autora de múltiples y graves delitos.

Fui asimismo sometida a tortura psicológica de gran intensidad. Además de la amenaza constante de volver a torturarme, de matarme, se me señalaba constantemente que mis hijos, los que se encontrarían en el mismo lugar y en su poder, serían en cualquier momento torturados por ellos, si yo no prestaba la colaboración que ellos decían, podría prestarles.

Después de 15 días de cautiverio, de permanencia obligada con la vista vendada-

da, de afrontar amenazas e insultos constantes, así como tortura física y moral, se me obligó a firmar una serie de documentos, cuyo contenido ciertamente no pude leer, y luego de un minucioso y último examen médico, el día 22 de septiembre, fui puesta a disposición de la Primera Fiscalía Militar".

3.2 GONZALEZ TORO, JOSE AGUSTIN; obrero del POJH de La Granja, poblador del Campamento Cardenal Raúl Silva Henríquez, 25 años de edad.

Durante su permanencia en un recinto secreto al parecer perteneciente a la CNI, entre los días 5 y 6 de diciembre, fue interrogado bajo tortura.

En un recurso de protección interpuesto el 14 de diciembre ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, el afectado expresa:

"Cada una hora más o menos, me interrogaban diferentes personas, esto lo deducía porque el tono de voz de ellos cambiaba, pero siempre tenían el mismo estilo de interrogatorio. Me tenían vendado y sentado en una silla, con las manos y pies amarrados; me pegaban puñetes en las costillas y por la espalda me pasaron corriente, quedándome las marcas en la espalda; a lo que habría que agregar el daño psicológico que me han causado; he quedado totalmente atemorizado, puesto que fui amenazado desde ser relegado, pasando por el exilio, hasta de ser muerto si no cooperaba entregando cinco nombres de dirigentes del campamento".

3.3 SANCHEZ REBOLLEDO, RAUL EDUARDO; cesante, 25 años de edad.

El afectado fue víctima de apremios ilegítimos durante su permanencia de cinco días en la Primera Comisaría de Carabineros.

Tal como se relata en el capítulo correspondiente a Arrestos, fue detenido por carabineros el 10 de diciembre, cuando, junto a otros jóvenes, concurrió ese día a la sede de la Embajada de la República Argentina, a entregar una carta de saludo a la juventud de ese país, con motivo del retorno al régimen democrático.

A continuación, se transcribe parte de la denuncia judicial que el afectado interpusiera al ser liberado, ante la Segunda Fiscalía Militar: "El día miércoles 14 de diciembre, estando aún detenido en la unidad policial señalada, un cabo de Carabineros pretendió golpearme con la "luma" de servicio, ya que no podía correr por el patio debido a fuertes dolores al estómago que en ese momento tenía. Como yo le tomé el palo con una de mis manos impidiendo de esta forma que consumara su agresión, comenzó a pegarme patadas tirándome al suelo dándome palos y puntapiés. Inmediatamente llegó un oficial a preguntar qué pasaba, informándole el cabo, que yo había intentado pegarle, lo que además de ser absolutamente falso, resultaba ridículo, debido a mi condición de detenido y enfermo.

Este oficial, y un civil que mandaba a otros civiles dentro del recinto policial, me tomaron y a la fuerza me llevaron hasta un baño, donde me agarraron el pelo golpeándome la cabeza contra la pared; luego me tiraron al suelo, y me levantaban tomado del pelo, mientras recibía golpes de pies, palos y puños. Me apretaron del cuello, e intentaron asfixiarme. Luego ya perdí la noción del tiempo, ya no sentía los golpes, mientras los agresores continuaban pegándome tratando de que llorara. Después de golpearme me hicieron duchar con agua fría, y de inmediato me pusieron una manguera en la boca, haciéndome tragar agua. A pesar de que vomité, fui obligado a seguir tomando agua, a pesar de que no podía más. Luego, para finalizar, el cabo de Carabineros antes indicado, comenzó a golpearme nuevamente, ya que no podía hacer ejercicios debido a los fuertes dolores que tenía producto de los apremios recibidos. El día 15 de diciembre fui llamado por el subcomisario, quien me dijo que si volvía a caer detenido me haría "desaparecer", ya que ellos tenían métodos para hacerlo, amenazándome de esa manera para que yo no volviera a participar en manifestaciones o concentraciones".

3.4 PARRA JARA, NANCY EDITH; dueña de casa, 40 años de edad.

La afectada permaneció tres días en un recinto secreto de reclusión, al parecer dependiente de la CNI, durante el transcurso del mes de diciembre.

Al ser liberada, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un Recurso

de Amparo Preventivo, fundado en las serias amenazas a su libertad personal y seguridad individual proferidas por sus aprehensores. Expresa que luego de ser detenida, a las 19 horas del día 26 de diciembre, en su domicilio, fue subida a un vehículo y "me pusieron venda sobre los ojos y me intimidaban diciéndome que nunca más saldría en libertad".

En el recinto secreto fue torturada en una sala distinta a la celda individual donde se la mantuvo, mientras era interrogada. Las torturas físicas las describe de la siguiente manera: "En ese lugar me amarraron a una silla de pies y manos y comenzaron a torturarme, para lo cual me daban golpes de pies y manos en los muslos, luego me ponían sacos mojados y con hielo, me aplicaban luego golpes con objetos contundentes de goma".

Las preguntas versaron sobre sus ideas políticas, su participación en las protestas, su posición en el futuro frente al gobierno, las actividades de su cónyuge, etc.

Al ser liberada —el 29 de diciembre— fue amenazada con ser nuevamente detenida si denunciaba lo ocurrido y si en el sector donde vive (Quinta Normal) se realizaban nuevas manifestaciones de protesta.

